

## SEGURO DE DESEMPLEO CON ANEXO DE ENFERMEDADES GRAVES Y MUERTE ACCIDENTAL CONDICIONES

Este seguro es para ti si eres empleado, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

### 1. COBERTURAS

#### 1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado, si pierdes tu trabajo y te encuentras bajo alguna de las situaciones que se describen a continuación:

- Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido por más de 6 meses y es despedido sin justa causa.
- Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor por más de 18 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el empleador.
- Si se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios por más de 18 meses consecutivos, y tú contrato es terminado por el contratante.
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 18 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.

#### Importante:

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- En los contratos a término fijo e indefinido es necesario el reconocimiento de una indemnización o bonificación al momento de la terminación
- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos del mismo tipo, siempre y cuando éste periodo no supere quince (15) días hábiles

**¿Qué no te cubrimos?** (i) Renuncia, (ii) Despidos con justa causa, (iii) Suspensión del contrato de trabajo y (iv) miembros de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

#### 1.2. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué te cubriremos?** Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

##### 1.3.1. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

##### 1.3.2. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

##### 1.3.3. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

##### 1.3.4. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

##### 1.3.5. Esclerosis Múltiple

##### 1.3.6. Trasplante de Órganos Mayores

**¿Qué me cubre?** El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

#### Importante:

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnostico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud
- No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza.

#### 1.3. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué te cubriremos?** Si mueres como consecuencia de un accidente tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

**¿Qué NO te cubrimos?** (i) La muerte por suicidio no estará cubierta, (ii) Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes, (iii) Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego, (iv) Procedimiento realizado por un médico no licenciado, (v) Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro

Código de Condicionado: 16/05/2019-1344-P-24-2500CARDIF2507BF-0R00 y Código de

Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0002, 22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PEGS0001, 22/03/2018-1344-NT-A-24-22031824PMAC0001

**Importante:** Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente, se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado y/o beneficiario, y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

DESEMPLEO	ENFERMEDADES GRAVES	MUERTE ACCIDENTAL
Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, en la que se especifique la siguiente información: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 18 meses.	Historia clínica y los estudios médicos que confirmen el diagnóstico.	Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de Promotec al siguiente correo electrónico [analista.indemnizaciones@promotec.com.co](mailto:analista.indemnizaciones@promotec.com.co).

## 4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

**ASEGURADO:** Es la persona titular del producto financiero.

**ASEGURADOR:** CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

**BENEFICIARIO:** Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

- Para la cobertura de Desempleo: Banco Finandina S.A.
- Para la cobertura de Enfermedades Graves: El asegurado.
- Para la cobertura de Muerte Accidental: Los beneficiarios designados o los de ley.

**EMPLEO:** Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.

**PRIMA:** Es el precio del seguro.

**¿QUÉ NO TE CUBRIREMOS?** Son las exclusiones de la póliza.

**RECAÍDA:** Reparación de una enfermedad.

**TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA:** Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

**SINIESTRO:** Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

**TOMADOR:** Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

**VALOR ASEGURADO:** Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

**Esta póliza se compone de las presentes condiciones generales y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.**